

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES MINISTERIO DE HACIENDA										
DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO	RESPONSABLE/REPRESENTANTE CORRESPONSABLE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TECNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	
PUBLICACIONES	RESPONSABLE Director del Instituto de Estudios Fiscales Avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Secretaría General del IEF. Avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035. E.mail: dpdief@ief.hacienda.gob.es http://www.ief.es	GESTIÓN DE PEDIDOS, FACTURACIÓN Y ENVÍO DE PUBLICACIONES DEL IEF	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL FUNCIONARIO, REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	ENTIDADES FINANCIERAS Y AEAT	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA	
NÓMINAS		GESTIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL IEF. CONTROL PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO I	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL IEF Y FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.	DATOS IDENTIFICATIVOS. DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PATRIMONIAL. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL	INTERVENCIÓN DELEGADA, SEGURIDAD SOCIAL, AEAT, MUFACE, ORGANIZACIONES SINDICALES, COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
ACCIÓN SOCIAL		GESTIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AYUDAS POR ACCIÓN SOCIAL.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	IGAE, AEAT, TRIBUNAL DE CUENTAS, ENTIDADES FINANCIERAS		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
CONTROL HORARIO		GESTIÓN DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL IEF.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO	NO ESTÁ PREVISTA		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
CONVENIOS		GESTIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR EL IEF CON OTRAS INSTITUCIONES O EMPRESAS.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS FIRMANTES DEL CONVENIO	IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO	IGAE TRIBUNAL DE CUENTAS, ENTIDADES FINANCIERAS		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
BECAS		GESTIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES	PERSONAL UNIVERSITARIO	DATOS IDENTIFICATIVOS. DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PATRIMONIAL. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL	AEAT, ENTIDADES FINANCIERAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
TESIS		GESTIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES A TESIS	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL UNIVERSITARIO CON TESIS APROBADA.	DATOS IDENTIFICATIVOS. DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. DATOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PATRIMONIAL. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL	AEAT, ENTIDADES FINANCIERAS Y TRIBUNAL DE CUENTAS		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
FICHERO DE OPOSITORES AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO		BASE DE DATOS CON OBJETO DE GESTIONAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	LOS OPOSITORES, A RAÍZ DE LA INSTANCIA QUE PRESENTAN PARA SER ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	B.O.E. Resolución de la convocatoria de la oposición.		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
FICHERO DE OPOSITORES AL CUERPO TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD		BASE DE DATOS CON OBJETO DE GESTIONAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	LOS OPOSITORES, A RAÍZ DE LA INSTANCIA QUE PRESENTAN PARA SER ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	B.O.E. Resolución de la convocatoria de la oposición.		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
COLABORADORES Y PROFESORES		GESTIÓN DE LOS PAGOS A COLABORADORES E INVESTIGADORES DEL IEF.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	COLABORADORES Y PROFESORES.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	ENTIDADES FINANCIERAS Y AEAT		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
FORMACIÓN	GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DEL INSTITUTO.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	ALUMNOS DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO.	NO ESTÁ PREVISTA		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA	
TERCEROS	GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL IEF.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	CLIENTES, EMPRESAS, PROVEEDORES Y OTROS CON RELACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	AEAT, IGAE, TRIBUNAL DE CUENTAS Y ENTIDADES FINANCIERAS		NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA	

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO	RESPONSABLE/REPRESENTANTE CORRESPONSABLE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TECNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
SUJETOS PASIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE	<p>RESPONSABLE Director del Instituto de Estudios Fiscales Avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035</p> <p>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Secretaria General del IEF. Avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid 28035. E.mail: dpdief@ief.hacienda.gob.es http://www.ief.es</p>	GESTIÓN CONTABLE DEL IEF.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS CON RELACIÓN ECONÓMICO.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	IGAE, TRIBUNAL DE CUENTAS Y ENTIDADES FINANCIERAS	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
PLAN DE PENSIONES		GESTIÓN DEL PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DEL IEF.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS, ACADÉMICOS, PROFESIONALES, DE CONTACTO Y BANCARIOS	ENTIDAD GESTORA COMISIÓN DE CONTROL ENTIDAD DEPOSITARIA MINISTERIO DE HACIENDA	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RECURSOS HUMANOS		GESTIÓN DE LOS DATOS PARTICULADRES Y LABORALES. GESTIÓN DE TRIENIOS. CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE IEF.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	NO ESTÁ PREVISTA	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
INVENTARIO		GESTIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE, DESDE SU ADQUISICIÓN, UBICACIÓN Y AMORTIZACIÓN.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO	NO ESTÁ PREVISTA	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
CONTRATOS CON EMPRESAS		GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DEL IEF Y EMPRESAS.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	EMPRESAS Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS QUE MANTENGAN UNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL IEF.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	IGAE, TRIBUNAL DE CUENTAS Y REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
VIDEOVIGILANCIA		VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS VIDEOVIGILADAS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.	IMÁGENES IDENTIFICABLES. FECHA Y HORA DE LA IMAGEN. FICHERO AUTOMATIZADO.	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CUANDO ASÍ PROCEDA	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	MÁXIMO 30 DÍAS	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
CONTROL DE VISITANTES		IDENTIFICACIÓN DE VISITANTES EXTERNOS DEL IEF.	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAS AJENAS AL INSTITUTO QUE ENTREN EN LAS INSTALACIONES DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CUANDO ASÍ PROCEDA	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
BIBLIOTECA		GESTIÓN Y CONTROL DE PRÉSTAMOS DE LIBROS Y PUBLICACIONES DE LA BIBLIOTECA	RGPD: 6.1.B) TRATAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN EL QUE EL INTERESADO ES PARTE O PARA LA APLICACIÓN A PETICIÓN DE ÉSTE DE MEDIDAS PRECONTRACTUALES. RGPD: 6.1.E) TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN REALIZADA EN INTERÉS PÚBLICO O EN EL EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS CONFERIDOS AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.RGPD: ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. LEY 10/2007, DE 22 DE JUNIO, DE LA LECTURA, DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS.	CUALQUIER USUARIO	IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO	NO HAY PREVISTAS CESIONES O COMUNICACIONES DE DATOS	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS AL IEF	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	ALUMNOS, PROFESIONALES Y COLABORADORES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD FORMATIVA DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO Y BANCARIOS	REMISIÓN DE EXPDIENTES A TRIBUNALES DE JUSTICIA	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RECONOCIMIENTO MÉDICO PERIÓDICO VOLUNTARIO		ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL IEF PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD: 6.1.C) : TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ARTÍCULO 51 LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL IEF.	IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO	EMPRESAS CON LAS QUE SE CONCIERTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PERIÓDICO	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	SE CONSERVARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PARA LA QUE SE RECABARON Y PARA DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE DICHA FINALIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS SE CORRESPONDEN CON LAS PREVISTAS EN EL ANEXO II (MEDIDAS DE SEGURIDAD) DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA